

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	5
seis .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis .....	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Julio de 1908.)

Núm. 1467

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Don Juan Antonio Labajos, vecino de Sanchidrián, se ha presentado en este Gobierno en el día de hoy, manifestando habersele extraviado el día 8 de los corrientes, de las eras de pan trillar, una yegua de las señas siguientes:

Edad, nueve años; alzada, un dedo sobre la cuerda; pelo, tordo empedrado; tronco de la cola, blanco, y crin cortada de la mitad para atrás.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento del público en general y la entreguen á su dueño, caso de ser habida.

Segovia 11 de Julio de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

El Alcalde de Hontoria participa á este Gobierno, en oficio de 9 de los corrientes, que en el día de ayer se presentó en la casa

del vecino de aquel pueblo, Calixto Matesanz de Frutos, una yegua de las señas que se expresan á continuación:

Edad, cinco años; pelo, cano obscuro; alzada, regular; marca, M. en la nalga derecha; en la frente, una estrella; herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, abonando los gastos que se hayan originado.

Segovia 11 de Julio de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

## Ministerio de Gracia y Justicia

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 12 del Reglamento de exámenes y oposiciones para ingreso y ascenso en el Cuerpo de Prisiones de 10 de Marzo de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que bajo la presidencia de V. I. quede formado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes á las plazas de Maestros de instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones, que se anunciaron á oposición por Real orden de 25 de Febrero último, constituyendo dicho Tribunal, como Vocales del mismo, don Fernando Cadalso, Inspector general del Cuerpo; D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe de Administración de cuarta clase, Director del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares; D. Rafael Blanco Juste, D. Godofredo Escribano Hernández, Profesor de Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid, y D. Ramón López de Vicuña, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Al propio tiempo, S. M., en vista de que no han podido celebrarse los ejercicios en el mes de

Junio último, según se disponía en la Real orden de convocatoria, por la circunstancia de que los Catedráticos propuestos no han podido formar parte de este Tribunal en la época indicada por las ocupaciones inherentes á sus cargos, ha acordado que los ejercicios se celebren en el mes de Octubre próximo, debiendo abonar los aspirantes, antes de presentarse ante el Tribunal, la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1908.—Figueroa.

Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 12 del Reglamento de exámenes y oposiciones para ingreso y ascenso en el Cuerpo especial de Prisiones de 10 de Marzo de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que bajo la presidencia de V. I. quede formado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes á las plazas de Capellanes del Cuerpo de Prisiones, que se anunciaron á oposición por Real orden de 25 de Febrero último, constituyendo dicho Tribunal, como Vocales del mismo, D. Severiano Alderete, Jefe de Administración de segunda clase de ese Centro; D. José García San Miguel, Jefe de Administración de tercera clase del mismo Centro; D. Fidel Abad de Cavia, Profesor de Religión del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, y D. Manuel del Moral, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Corte.

Al propio tiempo, S. M., en vista de que no han podido celebrarse los ejercicios en el mes de Junio último, según se disponía en la Real orden de convocato-

ria, por la circunstancia de que el Catedrático propuesto no ha podido formar parte en este Tribunal en la época indicada por las ocupaciones inherentes á su cargo, ha acordado que los ejercicios se celebren el próximo Octubre, debiendo abonar las aspirantes, antes de presentarse ante el Tribunal, la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1908.—Figueroa.

Sr. Director general de Prisiones.

(Gaceta de 8 de Julio de 1908.)

Núm. 1456

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

## Subasta

El día 20 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de pastos en los montes del mismo, números 208 y 209, denominados "Las Herreras," y "Las Mangadas," bajo la misma tasación de 180 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 8 de Julio de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 1449

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar . . . . .	27'17	21'73	20'80	"	88'20	60'00	1'55	0'35	1'50	1'10	1'35	2'50	0'04	0'02
Riaza . . . . .	26'74	21'87	19'05	"	108'00	64'00	1'19	0'31	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva . . .	26'69	18'45	18'27	"	78'00	45'00	0'89	0'40	1'00	1'70	1'50	2'25	0'02	0'02
Sepúlveda . . . . .	23'05	21'62	22'50	"	83'50	63'00	1'19	0'25	1'09	1'20	1'35	0'90	0'03	0'03
Segovia . . . . .	27'70	21'93	23'43	"	81'50	65'00	1'65	0'40	3'00	1'60	1'60	2'20	0'03	0'02
TOTALES . . . . .	131'35	105'60	104'05	"	439'20	297'00	6'47	1'71	8'57	6'91	7'11	9'59	0'16	0'13
Precio medio general en la provincia . . . . .	26'27	21'12	20'81	"	87'84	59'40	1'29	0'34	1'71	1'38	1'42	1'92	0'03	0'02

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo. . . . .	Precio máximo . . . . .	27 70	SEGOVIA.
	Idem mínimo . . . . .	23 05	SEPÚLVEDA.
Cebada. . . . .	Idem máximo . . . . .	21 93	SEGOVIA.
	Idem mínimo . . . . .	18 45	SANTA MARÍA DE NIEVA.

Segovia 7 de Julio de 1908.—El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo.

Núm. 1401

## COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 4 de Abril de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 9, 10, 18 y 23, para celebrar sesión durante el mes actual.

Sanidad.—Rebollo.—Examinada la instancia remitida á informé del señor Gobernador de D. Tomás de Frutos Casado, Farmacéutico de la Matilla, solicitando se obligue al Ayuntamiento de Rebollo, á que le otorgue la titular de Farmacia para la prestación de servicios sanitarios por haber desempeñado aquel cargo desde el año 1902, y examinados también los informes emitidos acerca de ella por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titular y la provincial de Sanidad, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador lo que en acta consta.

Policía urbana.—Espinar.—Dada cuenta del recurso de alza remitido á informe por el Sr. Gobernador é interpuesto por D. Tomás Lorente, vecino del Espinar, contra acuerdo del Ayuntamiento, denegándole el correspondiente permiso para edificar en una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de Serrano, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión

acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido que consta en acta.

Policía rural.—Santibáñez de Ayllón.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del recurso de alza interpuesto por D. Cándido Sanz Bermejo, contra providencia de la Alcaldía de dicho pueblo, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole de conformidad con lo que en acta aparece.

Juarros de Riomoros.—Examinados los tres recursos de alza interpuestos cada uno de ellos respectivamente por Calixto y Moisés Herrero y Andrés y Maeso, contra providencia de la Alcaldía de dicho pueblo, referente á obras ejecutadas en terrenos de propios, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 169 caso primero, 170 y 171 de la Ley municipal, acuerda informar al Sr. Gobernador lo que consta en acta.

Administración municipal.—Sacramento.—Examinada la instancia dirigida á informe por el Sr. Gobernador suscrita por D. Francisco Arranz y Fernández, vecino y Maestro de Instrucción primaria de dicho pueblo, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver dicha instancia al Sr. Gobernador informándole lo que aparece en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 4 de Abril de 1908.—El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 1401

## COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 9 de Abril de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Navares de las Cuevas.—Dada cuenta de una instancia fecha 4 de Abril, de D. Lucas Redondo Aranda, solicitando se le admita la renuncia que hace del cargo de Alcalde del pueblo de Navares de las Cuevas, por haber cumplido la edad de sesenta años y hallarse delicado de salud, y justificada con la certificación de la partida de nacimiento que se acompaña que el referido Sr. Redondo ha cumplido los sesenta años, pues o que su nacimiento tuvo lugar el día 9 de Octubre de 1847; la Comisión acuerda admitir la renuncia.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes actual.

Lactancia.—Lastras de Cuéllar.—Completado el expediente incoado por Basilia Ortiz Rodríguez, natural de Lastras de Cuéllar, y residente en Arcones, relacionado con el ingreso en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia,

de un hijo natural de la solicitante, por no poderle criar ella y carecer de recursos para costear su lactancia; la Comisión toda vez que se hallan justificados los extremos reglamentarios, acuerda el ingreso del niño de cuatro meses de edad, Rufo Ortiz, en la sección de lactancia en los referidos Establecimientos.

Capital.—Igualmente la Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de esta Capital, con el núm. 14, á la niña Pilar San Alvaro Otero, á fin de que previa la remisión ó presentación de la cédula personal del solicitante, pueda ingresar la indicada niña en los Establecimientos de Beneficencia cuando la corresponda.

Cantalejo.—Solicitado por Juana López, vecina de Cantalejo, á causa de haber desaparecido su marido é ignorar su paradero, el ingreso de su hijo Francisco Bravo López, en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión encuentranlo ajustada al reglamento la pretensión de la solicitante, acuerda la inscripción del niño Francisco Bravo en el turno del partido de Sepúlveda, con el núm. 2, para su ingreso, cuando le corresponda en los citados Establecimientos y sección mencionada.

Sepúlveda.—La Comisión en vista de la instancia de José Martín Rodríguez, vecino de Sepúlveda, acuerda la inscripción de la niña Guillerma Martín, con el núm. 2, en el turno del partido y su ingreso cuando la corresponda en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, previa la remisión de la fé de bautismo, de la mencionada niña.

Lastras de Cuéllar.—Eustaquio López Callejo, acude ante la Comisión

en súplica de que se le conceda el ingreso de su hijo Juan en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, pero teniendo en cuenta que de los documentos que acompaña no resulta que carezca absolutamente de bienes para costear la lactancia de su citado hijo; la Comisión acuerda desestimar la referida pretensión.

Indeterminado.—Dada cuenta de las cartas que los Excmos. Sres. Duque de la Conquista y Marqués de Santa Cruz, dirigen al Sr. Vicepresidente de esta Comisión provincial, incluyéndole dos Besa La Mano que les envía el Sr. Coronel Director de la Escuela Central de Tiro de Artillería, en los que les participaba que el primer acuerdo de la Junta nombrada para entender en todo lo relativo al monumento acordado levantar en Segovia á los Capitanes Daoiz y Velarde y de la que es dicho Sr. Presidente, había sido encomendar el proyecto al Escultor segoviano D. Aniceto Marinas; la Comisión acuerda transmitir á los citados Excmos. Sres. Duque de la Conquista, Marqués de Santa Cruz y demás representantes en Cortes de la provincia, el testimonio de su reconocimiento por las gestiones realizadas con el objeto ya mencionado, rogándoles al mismo tiempo tengan la bondad de ser intérpretes cerca de la referida Junta de la gratitud de esta Comisión por la designación hecha á favor del Sr. Marinas para la construcción del monumento ya citado.

Dada cuenta de una carta que dirige al Sr. Vicepresidente el Escultor Segoviano D. Aniceto Marinas, en la que manifiesta su gratitud á esta Comisión por las gestiones realizadas acerca de la Junta que entiende en la erección del Monumento á los héroes de la Independencia Daoiz y Velarde, que ha de emplazarse en esta Ciudad; la Comisión acuerda se comunique al Ilustre Escultor la satisfacción con que ha visto la misma la designación que en su favor ha hecho la repetida Junta encargada del monumento.

En vista de la comunicación que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Burgos, fecha 4 de Abril, dirige al de esta Comisión provincial relacionada con la que á su vez enviara á los Presidentes de todas las Corporaciones provinciales, el Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de que cada región concorra; esta Comisión acuerda de conformidad con lo que en la misma se manifiesta, contribuir á prorrata entre las demás Diputaciones que componen la región de Castilla la Vieja al objeto ya mencionado; acordándose también pase este asunto á la Excmo. Diputación para que la Asamblea acuerde los representantes de la Corporación que han de concurrir á la procesión cívica que ha de celebrarse en la Capital de España, el día 2 de Mayo, en conmemoración del Centenario de la Independencia.

Contabilidad provincial.—Capital.

Dada cuenta por el Sr. Secretario, de hallarse terminada la impresión del libro de Fábulas, originales del Oficial de la Secretaría D. José Rodao, que por acuerdo de la Excmo. Diputación de 26 de Abril del año último, se ha editado; la Comisión acuerda sea abonada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, la cuenta presentada por los gastos de impresión del expresado libro, que asciende á la suma de 846'25 pesetas, y que en cumplimiento del antes citado acuerdo de 26 de Abril último, se envíen cien ejemplares á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que sirva de lectura y de enseñanza á los asilados, dejando á disposición del autor el resto de la tirada, y agradeciéndole los términos en que hace la dedicatoria de su libro á la Corporación provincial.

La Comisión acuerda aprobar la cuenta que presentan los Sres. Presidente de la Excmo. Diputación, D. Julio Páramo y Vicepresidente de la Comisión, D. Modesto Alvarez, con motivo del viaje á Madrid con objeto de gestionar la unión de las demás Comisiones designadas por otros Centros, cuanto conviniera á los intereses de esta Capital con motivo de los propósitos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, de construir un apeadero ó Estación en el término de Hontoria, cuya factura importa la suma de 373'50 pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Biblioteca provincial.—Dada cuenta por los Sres. Vicepresidente y Vocal de la Comisión, Sr. Torre Bartolomé, de haberse avistado con el Sr. Director del Instituto para dar cumplimiento al acuerdo de la Diputación relacionado con las horas que se halla abierta al público la Biblioteca provincial, por el citado señor se les manifestó que llevaba tres años cerrada por creer que se encuentra en estado de ruina, el local donde se halla instalada; acordando la Comisión en vista de lo expuesto ponerlo en conocimiento de la Diputación provincial.

Prisión correccional.—Dada cuenta de una comunicación que dirige al señor Vicepresidente de la Comisión, el Director general de Prisiones, transcribiendo la que remite con la misma fecha al Sr. Presidente de la Junta de Patronato en la que se hace constar que visto el oficio de dicho señor, referente al abono de los sueldos devengados por el Jefe provisional de la Prisión de esta Capital, D. Vicente Rodríguez Ferrer, alumno de la Escuela de Criminología, la Dirección general dispone significarle que hallándose dicho funcionario practicando los estudios necesarios conforme al Real decreto de 12 de Marzo de 1903, y disponiéndose en su art. 23 que serán incorporados á dicha Escuela los funcionarios del Cuerpo con el sueldo de su empleo y que con arreglo á lo preceptuado le serán satisfechos sus sueldos con cargo al presupuesto carcelar-

rio; la Comisión así lo acuerda. La Comisión acuerda que según costumbre se facilite los días de Jueves y Viernes-Santo, un rancho extraordinario á los reclusos de la Prisión correccional de esta Capital.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 9 de Abril de 1908.—El Secretario accidental, Antonio M.<sup>a</sup> de Cáceres.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 1401

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 10 de Abril de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sección de alienados.—Ciruelos de Coca.—Dada cuenta de una instancia de D. Celestino Hernández, vecino de Ciruelos de Coca, en la que solicita el ingreso de su hijo Eduardo en la sección de dementes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y encontrando justificados los requisitos legales tanto en lo que se relaciona con la enfermedad como con la pobreza del padre del citado Eduardo Hernández; la Comisión acuerda el ingreso de éste para su observación en la sección de alienados de los mencionados Establecimientos, reintegrándose los documentos que aparecen sin dicho requisito.

Sección de lactancia.—Hontoria y Condado de Castilnovo.—Dada cuenta de dos instancias de D. Manuel Cabrera Llorente, vecino de Hontoria, y María Manso, de Condado de Castilnovo, y entendiéndose la Comisión que lo que solicitan es el ingreso en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de sus respectivos hijos María Cabrera de Frutos y Laureano Velasco, toda vez que la Excmo. Diputación no tiene establecida la concesión de cantidades, en favor de los padres de los niños pobres, que no pueden sufragar la lactancia de sus hijos; la Comisión acuerda la inscripción en el turno de los partidos correspondientes para su ingreso en la sección y Establecimiento citado cuando existan vacantes.

Honrubia.—En vista de lo solicitado por Eusebio Rubio, vecino de Honrubia, y toda vez que la Excmo. Diputación no tiene establecida la concesión de cantidades en favor de los padres de los niños por que no pueden sufragar la lactancia de sus hijos, y entendiéndose que lo que solicita es el ingreso en la sección de lactancia de

los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hija Teresa Rubio; la Comisión acuerda el ingreso de ésta en el citado Establecimiento benéfico por existir vacante en la actualidad en el turno del partido.

Castroserna de Arriba.—La Comisión acuerda también, la inscripción de la niña Valentina Casla Barmejo, con el número 5 en el turno del partido, para su ingreso en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuando la corresponda, conforme lo tenía solicitado su padre Antonio Casla, previa la remisión de la fé de bautismo de la referida niña.

Yanguas.—Igualmente acuerda la Comisión desestimar la instancia presentada por Elias Rincón, de Yanguas, solicitando el ingreso de un hijo suyo llamado Faustino Rincón, en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por considerar que el recurrente no carece de bienes, circunstancia que preceptúa el párrafo 5.<sup>o</sup> del art. 57 del Reglamento, toda vez que se halla provisto de cédula personal de novena clase.

Prórroga de lactancia.—Capital.—Dada cuenta de haberse cumplido por los Médicos de los Establecimientos el acuerdo de la Comisión de 23 de Marzo interesándoles reconocieran al niño Tomás Santiuste para resolver lo que procediera respecto de la prórroga de lactancia solicitada por el padre del referido niño y evacuando dicho informe, por los indicados facultativos en el sentido de ser conveniente la prórroga de lactancia, y considerando que la conveniencia no es necesidad, requisito que se precisa con arreglo al art. 411 del Reglamento de Beneficencia para la concesión de esta clase de pretensiones; la Comisión acuerda no poder acceder aunque con sentimiento á lo solicitado por el recurrente.

Huérfanos.—Campo de Cuéllar.—La Comisión acuerda se devuelvan á María Arranz, domiciliada en Campo de Cuéllar, tres hijos suyos acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, llamados Benedicto, Mauro y Pura de Miguel Arranz, conforme lo tenía solicitado.

Ancianos.—Castrojimeno.—Valentín García Martín, viudo, natural de Castrojimeno, de 75 años de edad, acude solicitando su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo vacante en el turno del partido de Sepúlveda; la Comisión acuerda la inscripción en el turno del referido partido para su ingreso cuando le corresponda.

Agricultura é Industria.—Dada cuenta de la Real orden de 13 de Marzo publicada en la Gaceta del 15 del mismo mes, relacionada con los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería é Industria y Comercio; la Comisión acuerda que se haga constar que en lo que se refiere á local para

los citados Consejos, que se están llevando á cabo las obras precisas según acuerdo de 26 de Noviembre último y que con respecto á lo demás se de cuenta á la Diputación en las próximas sesiones, para que la Asamblea resuelva lo que crea conveniente toda vez que la Comisión entiende no existen otros medio de llevar á efecto la Real orden citada, que la confección de un presupuesto extraordinario ó alguna transferencia de crédito.

**Suministros.**—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios, para los distintos artículos de suministros que han de regir durante el mes actual.

**Personal.**—Para dar cumplimiento al acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 10 de Enero del año actual; la Comisión acuerda se anuncie á oposición la plaza de segundo mecanógrafo vacante en esta Corporación, publicándose al efecto la convocatoria en el *Boletín oficial*, siendo el plazo de admisión de solicitudes el de treinta días, á contar desde el anuncio en el citado periódico oficial.

Los exámenes se verificarán en el Palacio de la Excm. Diputación provincial el día 30 de Mayo próximo, siendo dos los ejercicios que tendrán que sufrir los que quisieran aspirar á dicha plaza: uno teórico y otro práctico con sujeción al programa que se publicará al objeto.

El tribunal le compondrán el señor Vicepresidente de la Comisión y los Diputados Torre Bartolomé (D. Julio) y Ramirez Díaz (D. José).

**Derechos pasivos**—Capital.—Examinados los documentos relacionados con la pretensión de María Casado Villanueva, viuda del Celador que fué de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Casimiro Martín, que solicita se le conceda la pensión á que tiene derecho según lo dispuesto en el párrafo 5.º de la base 2.ª del art. 6.º del Reglamento de derechos pasivos; la Comisión acuerda informar á la Excm. Diputación en los términos consignados en acta.

**Correccional.**—Examinadas las cuentas de gastos relacionados de la Prisión correccional, correspondientes al primer trimestre de este año, que presenta el Sr. Administrador de dicho Centro; la Comisión acuerda aprobarlas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 10 de Abril de 1908.—El Secretario accidental, Antonio M.ª de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 1468

*Administración principal de Correos de Segovia*

Habiendo quedado desiertas las subastas de las conducciones del correo entre esta Capital y la subalterna de Raza, por la "Sierra," y la comprendida entre la oficina del ramo de La Salceda y la estafeta de Sepúlveda, se

anuncia un concurso, para que las personas que lo crean conveniente, presenten sus proposiciones en esta Administración principal, dentro del plazo improrrogable de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Segovia 11 de Julio de 1908.—El Administrador principal, Pantaleón Esteban.

Núm. 1457

*Alcaldía de Pedraza*

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo año de 1909, quedan expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Pedraza 6 de Julio de 1908.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Núm. 1458

*Alcaldía de Zamarramala*

El día 24 de los corrientes de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante la Comisión respectiva, bajo mi presidencia, la subasta para la venta de 2.975 kilogramos de trigo existentes en la panera de este Pósito municipal, para lo cual servirá de tipo el precio medio que obtengan los 100 kilogramos de dicha especie en el mercado de Segovia el día anterior al del remate; sujetándose los licitadores al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y siendo preciso para tomar parte en la subasta, depositar previamente la cantidad del 5 por 100 del importe total de la enajenación. El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que se verifique el mismo observándose las prescripciones de las circulares de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio y 13 de Septiembre de 1907.

Zamarramala 7 de Julio de 1908.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

Núm. 1466

*Alcaldía de Otero de Herreros*

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; dentro de cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones de agravio.

Otero de Herreros 10 de Julio de 1908.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

Núm. 1461

*Juzgado municipal de Segovia*

En virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas promo-

vido por la Inspección de Vigilancia de esta Ciudad, contra los transeúntes José Ramón Ortega, Justo Culebras Ortiz y José Segovia Martínez, el Sr. D. Satorio Entero, Juez municipal, suplente en funciones de propietario por incompatibilidad de éste, ha acordado se cite á los expresados sujetos para que comparezcan el día catorce del actual y hora de las once con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación pongo la presente en Segovia á seis de Julio de mil novecientos ocho.—Certifico: Ricardo Huertas.

Núm. 1465

*Juzgado municipal de Sepúlveda*

Don Antonio Gil de Antonio, Juez municipal de la villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de cinco fanegas treinta y siete cuartillos de trigo, en la demanda que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Ignacio Antón García, de esta vecindad, Procurador de los Tribunales, en nombre de su convecina, Doña Tomasa Escorial Burgos, Administradora del Excmo. Sr. Marqués de Castroserna, contra Francisco Bermejo González, vecino de Castroserna de Arriba, se saca en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar el día cinco de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el inmueble siguiente:

Una suerte de casa dividida en la población de Castroserna de Arriba, en el barrio de las Eras, señalada con el número setenta y tres, hueca, sin habitación alguna, que mide nueve pies de ancha por veintisiete de larga, linda á la derecha, entrando, con otra de Valentín Bermejo; izquierda, otra de Anastasio Bermejo; espalda, calleja del corral del concejo, y frente, calle de las Eras, por donde tiene la entrada; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, puede concurrir en el día y hora señalados, no admitiéndose postura que no sea arreglada á derecho, previa consignación del diez por ciento, y serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para la adquisición de títulos.

Dado en Sepúlveda á seis de Julio de mil novecientos ocho.—Antonio Gil.—P. S. O., Pedro Revilla.

Núm. 1459

*Juzgado municipal de Martín Muñoz de la Dehesa*

Don Timoteo Gallego, Juez municipal de este pueblo de Martín Muñoz de la Dehesa.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y les den preferencia para el cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en el sitio de costumbre, remitiendo otro ejemplar al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Martín Muñoz de la Dehesa 9 de Julio de 1908.—El Juez municipal, Timoteo Gallego.

Núm. 1460

*Juzgado municipal de Montuenga*

Don Alejandro González Sanz, Juez municipal de este término de Montuenga.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 125 vecinos, y el Secretario suplente percibirá los derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Montuenga 9 de Julio de 1908.—El Juez municipal, Alejandro González.—El Secretario interino, Francisco G. González.

## Academia de Artillería

Debiendo procederse á la venta en pública subasta por pujas á la llana de seis caballos de desecho de la dotación de la expresada Academia, el día 30 del corriente á las ocho y treinta de su mañana, en el local del picadero de la referida Academia, se hace público por medio del presente.

Segovia 11 de Julio de 1908.—El Comandante Mayor, Fabriciano Haro.